



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México a 05 de diciembre de 2022

CCM-IIL/APMD/EMH/177/2022

ACTUANDO VEDA SUÑEZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

A través del presente reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba el siguiente asunto adicional de quien suscribe, en el orden del día de la sesión ordinaria del 06 de diciembre del año en curso:

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DEL SISTEMA DE AGUAS, Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS ELLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REEMPLAZAR LAS COLADERAS, REJILLAS, BROCALES Y ARCOS QUE SE COLOCAN EN LOS DRENAJES UBICADOS EN LAS BANQUETAS Y AVENIDAS HECHAS DE HIERRO COLADO, POR OTRAS HECHAS DE MATERIALES RECICLADOS. (se presenta)

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



Doc ID: 69a89bd4861ffb73d7e32acd1d2c196f5cc6c56



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



ALFONSO VEGA BONZÁLEZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DEL SISTEMA DE AGUAS, Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS ELLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REEMPLAZAR LAS COLADERAS, REJILLAS, BROCALES Y ARCOS QUE SE COLOCAN EN LOS DRENAJES UBICADOS EN LAS BANQUETAS Y AVENIDAS HECHAS DE HIERRO COLADO, POR OTRAS HECHAS DE MATERIALES RECICLADOS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En las aceras y las avenidas de las ciudades existen agujeros en los que se han derivado accidentes, en algunos casos caen peatones, automovilistas, motociclistas y ciclistas; en el mejor de los casos algún ciudadano se toma la molestia de taparlo con piedras o llantas viejas para alertar de su presencia, pero no siempre ocurre así. En otras ocasiones, se convierten en basureros a cielo abierto.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Se trata de registros descubiertos, y una de las principales razones de que permanezcan así es el robo de las coladeras, rejillas, brocales y arcos que se colocan en los drenajes ubicados en las banquetas y avenidas.

Por lo general, estos aditamentos están fabricados con hierro colado, lo que despierta la tentación de algunos para arrancarlos de su sitio y venderlos como “fierro viejo”, quienes compran estos accesorios a razón de 5 pesos por kilo, una ganancia que resulta atractiva para alguien que sólo se tomó la molestia de retirar una tapa que pesa alrededor de 50 kilos.

Uno de los grandes retos a resolver siempre ha sido la seguridad pública pues cuando hablamos de dicho tema, existen diversas vertientes o rutas mediante las cuales debe y puede ser atendido dicho rubro, **pero preponderantemente podemos señalar, la prevención y la persecución del delito.**

Quisiera hacer referencia al lamentable hecho que sucedió el 11 de noviembre del presente año, en donde se tuvo conocimiento que, dos jóvenes de nombres Sofía y Esmeralda de 16 y 23 años de edad respectivamente, perdieron la vida al caer a una coladera ubicada en la avenida Viaducto Río Consulado, en la demarcación Iztacalco.

Las jóvenes caminaban por un paso peatonal cerca del Palacio de los Deportes, en inmediaciones de la estación del Metro Velódromo rumbo al concierto del grupo Zoé en compañía de su padre; sin embargo, **la falta de alumbrado hizo que no se percataran del registro de aguas negras sin tapa.**

Una de ellas cayó en el agujero de al menos tres metros de profundidad, y se golpeó la cabeza, según las primeras versiones de los hechos, mientras que la otra joven (su hermana), al intentar ayudarla, cayó también a la coladera. **Servicios de emergencia llegaron al lugar,**



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

pero lamentablemente no lograron rescatarlas con vida. También el padre trató de ayudar sus hijas con una cuerda, pero no tuvo éxito.

Recientemente, quien suscribe **presentó una iniciativa para adicionar un cuarto párrafo al artículo 243 del Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de inhibir la comercialización del equipamiento y/o mobiliario urbano, como las coladeras robadas.**

No obstante, debemos buscar diversas soluciones a este problema del robo de coladeras, y mediante la presente proposición se trata de contribuir a la erradicación de dicho delito, así como a la contribución con el medio ambiente, **pues nuestra propuesta versa en valorar el uso de tapas y coladeras de materiales reciclados, con la ventaja de ser rígidas y resistentes, y que cumplan con la misma función que las de hierro.**

Según datos del INJAL¹, una empresa mexicana que desde 2005 se dedica a la fabricación de productos plásticos para drenaje y alcantarillado, al igual que los brocales, las coladeras, rejillas y tapas hechas de metal, las de plástico reciclado son resistentes a la compresión y al desgaste. “Están fabricados con polietileno de baja densidad que es ecológico, ligero y con una resistencia de 16.5 toneladas sin ruptura.”

Algunos materiales reciclables tienen un proceso mediante el cual se transforma en pequeñas piezas que se calientan hasta derretirse y se inyectan en moldes. Cuando las piezas se enfrían, se retiran de los moldes y se ensamblan. De esta manera, 800 gramos de basura se convierten en la tapa de un registro que es funcional y no contamina. Según los expertos estos productos no desarrollan hongos ni bacterias, tienen una vida útil de 50 años y son 40 por ciento más baratos que los fabricados con metal convencional.

¹ <https://www.alcaldesdemexico.com/ecosustentable/coladeras-de-plastico-reciclado/>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Según información del Sistema de Aguas de la Ciudad de México², una rejilla de piso cuesta 10 mil 927.75 pesos; un pozo de visita 9 mil 309.31 pesos y una coladera pluvial 4 mil 215 pesos. De 2007 al primer trimestre de 2018, SACMEX, tuvo que gastar 176 millones 695 mil 713 pesos en la reposición de 19 mil 371 accesorios de drenaje que fueron robados. En 2019 invirtió 53 millones de pesos para sustituir más de 9 mil tapas de alcantarillado. Se informa también que las avenidas con mayor incidencia en el robo de coladeras son Insurgentes, Circuito Interior, Periférico, Calzada Ignacio Zaragoza, Viaducto Río Piedad, Eje 3 Oriente y Eje 1 Poniente; vialidades primarias de gran circulación vial y peatonal. Incluso, en el periodo señalado, SACMEX interpuso 80 denuncias por robo y/o sustracción de piezas.

Por su parte la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum informó que, en la Ciudad de México diariamente se reponen ocho tapas de alcantarillas, lo que hace un total de alrededor de 2 mil 920 al año.³

Al respecto del tema, el titular de la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) de la Ciudad de México (CDMX), mencionó en su reciente comparecencia ante las comisiones de este Congreso que se está valorando el usar materiales reciclados de construcción para elaborar tapas de coladera, con el objetivo de inhibir su robo.⁴

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 42 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México⁵, señala que: *“Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de*

² <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/al-cano-casi-180-mdp-por-robo-de-coladeras-en-la-cdmx-2186530.html>

³ <https://noticias-de-mexico.com/comunidad/2022/11/12/anualmente-se-roban-alrededor-de-2-mil-900-tapas-de-alcantarilla-en-la-cdmx.html>

⁴ <https://la-lista.com/mexico/2022/12/02/hoy-no-circula-3-de-diciembre-2022-cdmx-edomex-que-carros-no-circulan-hoy>

⁵ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.8.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad

...”

SEGUNDO. Que el artículo 70 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México⁶, señala que: *“Únicamente el personal del Sistema de Aguas podrá operar tapas de registro, válvulas, hidrantes contra incendio, toma tipo cuello de garza, llaves de banquetta, bocas de riego de áreas verdes y camellones, y todo tipo de maquinaria o estructura del sistema del servicio hidráulico correspondiente...”*

TERCERO. Que la fracción II del artículo 16 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México refiere que corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México: *“Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reúso de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones”;*

La fracción XXV señala que se deben *“Fomentar opciones tecnológicas alternativas de abastecimiento de agua y saneamiento, así como la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos para el manejo integral de los recursos hídricos”.*

6

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DERECHO_ACC_DISP_Y_SANEAMIENTO_DEL%20AGUA_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_3.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



CUARTO. Que la fracción II del artículo 18 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, observa que corresponde a las Alcaldías *“Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan...”*.

Por su parte la fracción IV de dicho artículo establece: *“Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas”*.

Finalmente, la fracción V refiere que se deben *“Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia”*

QUINTO. Que el artículo 38 fracciones I, II y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México⁷, establece dentro de sus atribuciones las siguientes:

“A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los

7

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_3.1.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;

...

IX. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia;

...”

SEXTO. Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo evaluar la posibilidad de reemplazar las coladeras, rejillas, brocales y arcos que se colocan en los drenajes ubicados en las banquetas y avenidas hechas de hierro colado, por otras hechas de materiales reciclados.

Por lo que se solicita su voto a favor de la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, bajo el siguiente:



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DEL SISTEMA DE AGUAS, Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS ELLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REEMPLAZAR LAS COLADERAS, REJILLAS, BROCALES Y ARCOS QUE SE COLOCAN EN LOS DRENAJES UBICADOS EN LAS BANQUETAS Y AVENIDAS HECHAS DE HIERRO COLADO, POR OTRAS HECHAS DE MATERIALES RECICLADOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

TÍTULO	Inscripción asunto adicional OD 06 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL ARCHIVO	OFICIO PARA...E 2022.docx and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	69a89bd4861ffb73d7e32acd1d2cf96f5c6c5c56
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento



05 / 12 / 2022
22:40:00 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.168.46.146



05 / 12 / 2022
22:40:12 UTC

Visto por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.238.189



FIRMADO

05 / 12 / 2022
22:40:23 UTC

Firmado por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.238.189



INCOMPLETO

05 / 12 / 2022
22:40:23 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.